

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**188****MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.255 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredi Alfonso Lanchi Gonzaga, don Celiano Benítez Cango y don Salvador Quinche Benítez, contra la empresa “Krysfer Obras y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre don Fredi Alonso Lanchi Gonzaga, don Celiano Benítez Cango y don Salvador Quinche Benítez, con “Krysfer Obras y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, condenando a dicha empresa demandada a que abone:

A don Fredi Alonso Gonzaga: la cantidad de 2.920,39 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 11.315,07 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, descontando los períodos trabajados en otras empresas.

A don Celiano Benítez Cango: la cantidad de 3.151,16 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 21.057,18 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, descontando los períodos trabajados en otras empresas.

A don Salvador Quinche Benítez: la cantidad de 3.151,16 euros en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 8.155,95 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, descontando los períodos trabajados en otras empresas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y efectúese la notificación a la parte demandada por edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2515, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2510, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Paloma Rebate Labrandero, magistrada-juez de lo social del número 17 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Krysfer Obras y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.600/10)